

(ACUERDO 004)
09 SEP 2008

Por el cual se derogan los artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo 01 de 2007

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL
DE TELEVISION**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 76 y 77 de la Constitución Política, 4º y 5º literales a) y c), 12 literal a) de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 01 de 2007 reglamenta el deber de informar a la teleaudiencia la parrilla de programación, y se dictan otras disposiciones para la protección de los derechos de los televidentes en los canales de televisión abierta y de programación de producción nacional en el servicio de televisión por suscripción.

Que los artículos 4, 5 y 6 del citado Acuerdo establecen reglas relativas al cumplimiento de la parilla de programación, a sus modificaciones y a las excepciones en la aplicación de dichas reglas.

Que la Junta Directiva en sesión del 22 de julio de 2008, según consta en Acta 1434, determinó derogar los artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo 01 de 2007.

Que observado el trámite previsto en el artículo 13 de la Ley 182 de 1995, la Junta Directiva en sesión del 4 de septiembre de 2008, según consta en Acta N° 1445,

ACUERDA:

Artículo 1º. Derogar los artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo 01 de 2007 expedido por la Comisión Nacional de Televisión.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los **09 SEP 2008**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY
Directora